



CMV/Ed



124

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3973

Valparaíso,
18 JUN. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "COMUNIDAD LORENZO ASTUDILLO", ubicado en la comuna de El Tabo, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 7 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 5 de marzo de 1997.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 396 N° 517 año 1997 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs. 505 vuelta N° 460 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca correspondiente al año 1969.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por Juzgado Civil de Casablanca, notificada legalmente a los interesados con fecha 24 y 25 de Noviembre de 1998, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 7802 del 20 de mayo de 2015 de doña FELICITA ORTÍZ ARAYA, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio 13 de la manzana F de la Población "COMUNIDAD LORENZO ASTUDILLO".
- b) El Certificado N° 83 de fecha 28 de abril de 2015, expedido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de El Quisco que acredita que el sitio 13 de la manzana F de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas** 396 N° 517 año 1997 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, **sólo respecto del sitio 13 de la manzana F** de la Población "COMUNIDAD LORENZO ASTUDILLO" de la comuna

de El Tabo, cuyo dominio rola a **fojas 1169 vuelta N° 1582 y a fojas 1105 N° 1950** ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca de los **años 1999 y 2003** respectivamente a nombre de GLADYS FELICITA HERNANDEZ ORTIZ, don FABIAN SEGUNDO HERNANDEZ ORTIZ, don GILBERTO DEL CARMEN HERNANDEZ ORTIZ y doña FELICITA GLADYS ORTIZ ARAYA.

2º Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/jtg.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes